



MEMORANDO DE CONTRATACIÓN DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL	
Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:	Antioquia, Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Descripción breve de la solicitud:	De conformidad con el artículo 4° de la Resolución No.847 de 2006, de manera atenta le remito para su autorización la solicitud para contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de Ocho (8) instructores para "Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar programas de formación titulada y complementaria de la red de conocimiento ambiental en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.", por presupuesto Regular Centro, teniendo en cuenta la normatividad vigente y las políticas de la entidad.; de acuerdo con lo establecido por las normas, directrices institucionales, plan Acción para el 2021 y Plan de Adquisiciones (consecutivo PAA 5_9203_146 a la 5_9203_153)
Tipo de formación o programa:	TITULADA
Cantidad de contratos:	Ocho (8), por un periodo de diez (10) meses y veintiún (21) días cada uno
Valor total de la contratación:	TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$342.186.000)
CDP:	Aplica para el 2022, de conformidad con la circular No. 3-2021-000212 del 29/10/2021
Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.	

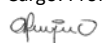
FIRMA


XIOMARA POSADA ZULUAGA

SUBDIRECTORA (E) CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN

Anexo:
Certificación de inexistencia de personal
Autorización para la contratación
Estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad para contratar
Plan de contratación


Proyectó: Carolina Montoya.
Cargo: Profesional Bilingüismo


Revisó: Alejandra Ortiz Benavides
Cargo: Apoyo profesional Planeación CDHC


Vo.Bo. Wilson Arango – Profesional g02, coordinador de formación CDHC

GFPI-F-138 V.1



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA EL DIRECTOR DE LA REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar programas de formación titulada y complementaria de la red de conocimiento ambiental en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción"

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los 4 días del mes de enero de 2022.

JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA SENA

VoBo. Diana Patricia Rache
Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Carolina Montoya. Cargo: Profesional
Bilingüismo

Revisó: Xiomara Posada Zuluaga – Subdirectora (e)
CDHC Anexo: Estudio Previo



**AUTORIZACION DE CONTRATACION
DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL**

CONSIDERANDO

Que el Centro para el Desarrollo el Hábitat y la Construcción de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios profesionales de carácter temporal, de ocho (8) instructores.

Que, de acuerdo con certificación expedida por esta dirección, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	De conformidad con el artículo 4° de la Resolución No.847 de 2006, de manera atenta le remito para su autorización la solicitud para contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de Ocho (8) instructores para "Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar programas de formación titulada y complementaria de la red de conocimiento ambiental en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.", por presupuesto Regular Centro, teniendo en cuenta la normatividad vigente y las políticas de la entidad.; de acuerdo con lo establecido por las normas, directrices institucionales, plan Acción para el 2021 y Plan de Adquisiciones (consecutivo PAA 5_9203_146 a la 5_9203_153)
Cantidad de contratos:	Ocho (8), por un periodo de diez (10) meses y veintiún (21) días cada uno
Valor total de la contratación:	TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$342.186.000)
CDP:	Aplica para el 2022, de conformidad con la circular No. 3-2021-000212 del 29/10/2021
Rubro:	REGULAR
Radicado - NIS	

JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA SENA


Proyectó: Carolina Montoya. Cargo: Profesional Bilingüismo

Revisó: Xiomara Posada Zuluaga – subdirectora (e) CDHC

GFPI-F-136 V.01



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL ANTIOQUIA SENA

CONSIDERANDO

Que la subdirectora (e) del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2022, Ocho (8) instructores con el siguiente objeto igual: *“Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar programas de formación titulada y complementaria de la red de conocimiento ambiental en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.”*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por la subdirectora (e) del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción en los estudios previos, las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, la asignación presupuestal de la Dirección de Planeación y el aval del grupo administrativo mixto de la Dirección Regional que lidera el proceso en esta Dirección; resulta procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, esta Dirección Regional,

AUTORIZA

A la subdirectora (e) del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción a contratar en la vigencia 2022 los servicios de Ocho (8) instructores con el siguiente objeto igual: *“Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar programas de formación titulada y complementaria de la red de conocimiento ambiental en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.”*

JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA SENA

Vo.Bo. Wilson Arango – Profesional g02, coordinador de formación CDHC

Revisó: Xiomara Posada Zuluaga – subdirectora (e) CDHC

Carolina Montoya – Profesional Bilingüismo



SENA

Versión: 01

Código:
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO : AÑO 2022															
TOPE GLOBAL PROGRAMADO			\$	342.186.000,00											
SALDO									ELABORADO POR:						
% UTILIZADO:			6%						Nombre:		Carolina Montoya				
									Teléfono:		(4) 4442800 IP 43620				
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVACIONES	
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)					LECTIVA		
									PROFESIONALES		TECNICOS Y/O TECNOLOGOS				
Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción - SENa - Regional Antioquia	TECNOLOGO/TEC NICOS/COMPLEME NTARIA	MONITOREO AMBIENTAL PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL REDUCCIÓN DE EMISIONES DE GASES EFECTO INVERNADERO CAUSADAS POR LA DEFORESTACIÓN Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES.	Prestación de servicios	8	10	21	01/02/2022	21/12/2022	3.997.500	342.186.000			18 MESES PARA TECNOLOGO S 21 MESES PARA TECNOLOGO S 9 MESES PARA TECNICOS	EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS AUTORIZADOS	
TOTALES				8						342.186.000					

XIONARA POSADA ZULUAGA

Subdirectora (e) del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción

Elaboro: 
Cargos: Profesional Bilinguismo
Revisó: 
Cargos: Apoyo Contratación y Convenios

JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA SENA



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	5_9203_146 a la 5_9203_153 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar programas de formación titulada y complementaria de la red de conocimiento ambiental en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Técnico en monitoreo ambiental COMPETENCIA: GESTIONAR EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMATIVA Requisitos académicos: certificado de técnico en el área ocupacional 23. Ocupaciones auxiliares en ciencias naturales y aplicadas grupo 231 ocupaciones de asistencia en ciencias naturales y aplicadas. Subgrupo 2311 asistentes en saneamiento ambiental. (ver anexo c. N. O) • alternativa 1 título de técnico profesional en núcleos básicos de conocimiento de ingeniería ambiental, sanitaria y afines. Ver anexo n. B. C) • alternativa 2 título de tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de ingeniería ambiental, sanitaria y afines; o química y afines. Ver anexo n. B. C) • alternativa 3 título de profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de ingeniería ambiental, sanitaria y afines; o ingeniería química y afines; o química y afines. Ver anexo n. B. C) Tecnólogo en prevención y control ambiental CONTROLAR LAS EMISIONES ATMOSFÉRICAS RESULTANTES DE PROCESOS Y OPERACIONES PRODUCTIVAS DE ACUERDO CON LA NORMATIVA AMBIENTAL ESTABLECIDA • Opción 1 título de profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería ambiental, sanitaria y afines; o ingeniería química y afines; o química y afines. • Opción 2 título de tecnólogo, en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: control ambiental, prevención y control ambiental y afines con especialización en muestreo de aire, agua, suelos y ruido o afines y cursos pedagógicos o didácticos en instituciones reconocidas NOTA: SE DESCRIBEN LAS COMPETENCIAS GENERALES DE ESTOS DOS PROGRAMAS PERO ESTAS COMPETENCIAS TAMBIEN APLICAN PARA EL PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN



	AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO, POR LO TANTO LOS INSTRUCTORES REQUERIDOS ORIENTARÍAN FORMACIÓN PARA ESTE PROGRAMA IGUALMENTE Reduccion de emisiones de gases efecto invernadero causadas por la deforestacion y degradacion de bosques COMPETENCIA GENERAR PROCESOS DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL, EN EL ÁMBITO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE CON BASE EN LAS NECESIDADES Y POLÍTICAS DEL TERRITORIO Profesional En El Núcleos Básicos Deingeniería Agronómica, Pecuaria Y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria Y Afines Ambientales; Ingeniería Agrícola, Forestal Y Afines; Profesional Con Formación En Cambio Climático.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Técnico en monitoreo ambiental COMPETENCIA: GESTIONAR EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMATIVA • cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida así treinta (30) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de gestión ambiental sectorial y urbana y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida • alternativa 1 treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de gestión ambiental sectorial y urbana y doce (12) meses en docencia • alternativa 2 treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así diez y ocho (18) meses relacionados con el ejercicio de gestión ambiental sectorial y urbana y doce (12) meses en docencia • alternativa 3 veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuidos así doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de gestión ambiental sectorial y urbana y doce (12) meses en labores de docencia Tecnólogo en prevención y control ambiental CONTROLAR LAS EMISIONES ATMOSFÉRICAS RESULTANTES DE PROCESOS Y OPERACIONES PRODUCTIVAS DE ACUERDO CON LA NORMATIVA AMBIENTAL ESTABLECIDA • Opción 1veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuidos así: doce (12) meses estarán relacionados con el



	ejercicio de gestión ambiental sectorial y urbana y doce (12) meses en labores de docencia. • Opción 2treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: diez y ocho (18) meses relacionados con el ejercicio de gestión ambiental sectorial y urbana y doce (12) meses en docencia <u>REQUISITOS MODALIDAD A DISTANCIA:</u>acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual no inferior a 40 horas, tener experiencia certificada mínimo de (6) meses en manejo de plataformas virtuales especialmente en el lms que tenga la entidad, manejo de herramientas web, experiencia certificada en pedagogía demínimo 120 horas, y los demás requisitos y experiencia disciplinar que apliquen." NOTA: SE DESCRIBEN LAS COMPETENCIAS GENERALES DE ESTOS DOS PROGRAMAS PERO ESTAS COMPETENCIAS TAMBIEN APLICAN PARA EL PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO, POR LO TANTO LOS INSTRUCTORES REQUERIDOS ORIENTARÍAN FORMACIÓN PARA ESTE PROGRAMA IGUALMENTE Reduccion de emisiones de gases efecto invernadero causadas por la deforestacion y degradacion de bosques COMPETENCIA GENERAR PROCESOS DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL, EN EL ÁMBITO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE CON BASE EN LAS NECESIDADES Y POLÍTICAS DEL TERRITORIO Experiencia Laboral (12) Meses De Experiencia Laboral En Proyectos Forestales, (6) Meses De Experiencia En Proyectos Asociados A Cambio Climático, (6) Meses En Actividades De Capacitación O Formación
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para ocho (8) contratos la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$342.186.000), este valor será de acuerdo con el valor de honorarios mensuales los cuales para el nivel instructor están determinados de acuerdo con el nivel de educación (Ver tabla 1 página 16 de este documento). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2022, por valor de Tres Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Quinientos Pesos M/CTE. (\$ 3.997.500) o el valor de acuerdo con su nivel de formación (Ve tabla 1 página 16 de este documento o del documento "Parámetros para la planeación y costeo 2022" dado por la Dirección de formación profesional) cada uno, c) un último pago



	correspondiente al mes de diciembre por el valor de la fracción del mes.
PLAZO:	Hasta el 21/12/2022, Sin superar el calendario académico SENA 2022
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Medellín y su área metropolitana
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de la Subdirectora (e) del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción o por el Servidor Público que ésta delegue por escrito.
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirector (E) de Centro - Xiomara Posada Zuluaga y/o quien haga sus veces.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Que el Decreto 249 de 2004 por medio de la cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- en el artículo 25 define a los Centros de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Los numerales 1, 2, 11, 12, 14 y 18 del artículo 27 del de Decreto 249 de 2004, define como función de los Centros de Formación de Profesional:

- Planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados.
- Ejecutar, coordinar y administrar la labor operativa en lo relacionado con las políticas de Formación Profesional Integral y las actividades de naturaleza tecnológica. Para el efecto, el Centro desarrollará estrategias y programas de acuerdo con la información recibida de quienes utilizan el portafolio de servicios del centro.
- Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida.



[NhliwidCI6ImNiYzJjMzgxlTJmMmUtNGQ5My05MWQxLTUwNmM5MzE2YWNINylsImMiOjR9](#) y el acta mesa de concertación metas 2022: Regional Antioquia).

El centro de formación garantiza que los instructores a contratar serán seleccionados del Banco de instructores SENA acorde a los lineamientos de la Circular 3-2021-000160 del 9 de septiembre de 2021 y el anexo N° 3-2021-000202 del 21 de octubre de 2021

Que para atender estas metas, el Centro de formación divide entre sus líneas estratégicas la atención de los programas de formación por cada red de conocimiento para el caso de esta contratación, se requiere contratar un equipo de instructores para la formación en ambiental que aportará en la formación de 12 fichas de programas del nivel técnico y tecnológico entre fichas que pasan de vigencia y fichas que se deben ofertar nuevas durante esta y 1795 cupos de formación complementaria.

Para la atención de las fichas descritas anteriormente el centro de formación debe contar al menos con 11 instructores de los cuales el centro de formación cuenta con 3 de planta haciendo falta la contratación de 8 instructores que pueden ser contratados por prestación de servicios teniendo en cuenta los lineamientos para este fin.

Es así como se requiere contratar la Prestación de servicios temporales de ocho (8) instructores para “Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar programas de formación titulada y complementaria de la red de conocimiento ambiental en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción”, con el fin de atender la demanda social en formación.

En contexto con la información del Observatorio Laboral y Ocupacional, los tecnólogos y técnicos en esta área tienen una alta oportunidad de inserción laboral en Colombia; de igual forma esta inclusión va de la mano de los programas de desarrollo del país, proyectos estratégicos y retos nacionales. La necesidad de formar en competencias técnicas y tecnológicas en el área ambiental están justificadas por los siguientes aspectos: Las iniciativas propuestas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 (DNP Colombia, 2019) “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”; en el que se destacan tres líneas de relevancia: Pacto por la Equidad, Pacto por la Legalidad y Pacto por el Emprendimiento y la Productividad, para el caso de Antioquia la proyección está centrada en cuatro objetivos:

1. Conectar la Región con sistemas intermodales
2. Garantizar un desarrollo regional con legalidad y sostenibilidad
3. Promover el desarrollo logístico
4. Fomentar emprendimiento naranja aprovechando el paisaje cultural cafetero

En este sentido, las expectativas de la sociedad en cuanto al de desarrollo sostenible, transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas, han evolucionado dentro del contexto de la legislación cada vez más estricta y las presiones crecientes con relación a la contaminación del medio ambiente: uso ineficiente de recursos, gestión inapropiada de residuos, cambio climático, degradación de los ecosistemas y pérdida de biodiversidad. Esto ha conducido a que las organizaciones adopten un enfoque sistemático con relación a la gestión ambiental mediante la implementación de Sistemas de Gestión Ambiental, cuyo objetivo es contribuir al “pilar ambiental de la sostenibilidad” (ISO 14001).



2015). El logro de equilibrio entre el medio ambiente, la sociedad y la economía, se considera esencial para satisfacer las necesidades del tiempo presente sin poner en riesgo la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus necesidades.

Para esto, se requiere la implementación de modificaciones ambientales en los ámbitos local, departamental y nacional, representando un ideal común para lograr un futuro mejor y más sostenible, en el que todas las personas gocen de igualdad de derechos y de acceso a los beneficios y oportunidades que las ciudades pueden ofrecer, en el que la comunidad internacional reconsidere los sistemas ambientales y la forma física de nuestros espacios urbanos como un medio para lograrlo. Es así, como el desarrollo de economías ambientales urbanas sostenibles e inclusivas, aprovechando los beneficios que se derivan de la aglomeración resultante de una urbanización planificada, incluida la alta productividad, la competitividad y la innovación, supone fomentar acciones educativas en temas ambientales claves y la generación de oportunidades de empleo pleno, productivo y decente para todos, garantizando el acceso equitativo a las oportunidades y los recursos económicos.

Es importante establecer entonces que una de las grandes conclusiones de cualquier encuentro cuyo eje temático sea el Medio Ambiente tendrá como conclusión la necesidad de la formación educativa como factor transformador de la sociedad. Así, lo estableció el Foro Nacional Ambiental que destacó dentro de las prioridades del país: “estimular la educación, promover la difusión de los resultados de las investigaciones y el proceso de los proyectos” (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2016).

Lo descrito anteriormente en materia ambiental y educativa, es determinante para la formación de técnicos y tecnólogos en el área ambiental que impacten positivamente en el desarrollo productivo del país y de la región, generando mayores niveles de productividad y competitividad enmarcados en el cumplimiento normativo en temas ambientales, lo cual, no solo mejorará la imagen de las organizaciones, sino también logrará impulsar el crecimiento económico y el bienestar de la región y de la población.

Lo anterior también impactará la forma cómo se tendrá que adaptar el sector y sus procesos de construcción, deberá incorporar Profesionales en el área ambiental y tecnologías verdes o limpias que minimicen el impacto ambiental tanto ejecución la obra de construcción, como en la etapa posterior en la que se desarrollan las actividades humanas al interior de las edificaciones ya construidas. Una clara apuesta tecnológica por la cual el sector encauzará su desarrollo serán los modelos de construcción verde o sostenible, que están empezando a tener una gran fuerza en la actualidad y para los que se proyecta un mayor crecimiento en los próximos años en Colombia.

El Centro, actuando frente a los desafíos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo vigente y articulado con su plan de acción imparte formación en los diferentes programas del sector construcción e infraestructura, para responder a la necesidad específica de estos sectores, buscando incidir en la generación de ingresos de la población a través de la formación profesional integral, que aporten a la sociedad profesionales de libre pensamiento, con capacidad crítica, solidarios, emprendedores y líderes capaces de realizar tareas técnicas, mediante el fortalecimiento en la ejecución de proyectos asociados a los sectores en mención, con conocimientos propios y actualizados en lo referente al ámbito ambiental en Colombia y especialmente la implementación de estos temas en el sector construcción e infraestructura con el objetivo de contribuir al desarrollo económico, social y tecnológico del país.



Por lo anterior, surge la necesidad de contratación de ocho (8) instructores desde el 01 de febrero de 2021 y hasta el 21 de diciembre de 2022 de acuerdo con la resolución de calendario académico SENA 2022 1-02164 de 2021, en la cual se definieron las fechas de inicio y finalización de la formación a través del calendario académico en las cuales los instructores contratados deben participar a partir del 01 de febrero de 2022.

Como se mencionó anteriormente, El Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción no cuenta con el personal suficiente para realizar esta actividad y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Lo anterior teniendo en cuenta que el grupo interno cuenta con tres (03) cargos de planta: instructores de las áreas de gestión ambiental sectorial y urbana y gestión del recurso hídrico, afines a la contratación, por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos del plan de bienestar al aprendiz para el 2022, se hace necesario contratar ocho (8) personas naturales, que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2022 para realizar las siguientes actividades: Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique; Contar con la certificación vigente de la norma de competencia: “Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados” o su actualización “Orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo” con plazo máximo del 31 de Julio de 2021; Planear las actividades de aprendizaje, según el procedimiento de desarrollo curricular para el programa a impartir.; entre las demás actividades descritas en las obligaciones contractuales de este documento, lo que permitirá lograr el cometido del plan estratégico del SENA, las metas estratégicas para la Dirección de Formación profesional y el centro de formación y los compromisos adquiridos desde la formación profesional integral, en ese sentido el plazo para cubrir la necesidad planteada se surte en la vigencia enunciada.

Con la suscripción de este contrato se da ejecución al Plan de Acción del SENA establecido para la vigencia 2022, así mismo, esta necesidad de contratación quedó también evidenciada y sustentada en el Plan Anual de Adquisiciones del centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción; teniendo en cuenta la caracterización del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro, las metas de formación establecidas en el Plan Operativo Anual, el análisis de la insuficiencia de personal de planta y la disponibilidad presupuestal global. Por esto, mediante la experiencia y profesionalismo de cada una de las contrataciones se generara una propuesta articuladora que promueva tejido productivo, en pro de los planes de desarrollo de la Región Antioqueña.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro para el Desarrollo del Hábitat y la construcción, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan



relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:

1. Contar con la certificación vigente de la norma de competencia: “Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados” o su actualización “Orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo” o el compromiso de realizar el proceso de Evaluación y Certificación en el momento de ser habilitado por la entidad.
2. Contar con la Certificación vigente de la norma de competencia “Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa” o “Orientar formación e-learning de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa” o el compromiso de realizar el proceso de Evaluación y Certificación en el momento de ser habilitado por la entidad
3. Planear las actividades de aprendizaje, según el procedimiento de desarrollo curricular para del programa a impartir.
4. Impartir formación profesional de manera integral de conformidad con los programas de formación definidos y el cronograma concertado con el coordinador académico.
5. Participar en las actividades de inducción de los aprendices de formación titulada, según lineamientos institucionales y calendario académico.
6. Mantener actualizado el portafolio de evidencias del instructor en el LMS, el cual debe contener plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje según procedimientos, guías de aprendizaje, formato acta con los planes de mejoramiento, formato planeación seguimiento y evaluación de la etapa productiva, registro de inasistencias en SOFIA PLUS y listas de asistencia firmadas por los aprendices.
7. Hacer seguimiento al portafolio de evidencias del aprendiz según procedimiento de ejecución de la formación profesional integral.
8. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles actividades tales como: creación de rutas, juicios de evaluación y asociación de aprendices, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
9. Verificar la suficiencia y la calidad de la información que suministran las evidencias de aprendizaje identificando con el aprendiz sus logros y dificultades durante su etapa lectiva, registrando y emitiendo los juicios evaluativos correspondientes en SOFIA PLUS.
10. Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados para tal fin.
11. Aplicar a cabalidad las medidas pertinentes y necesarias a la luz del reglamento del aprendiz, en lo correspondiente a faltas académicas y disciplinarias.
12. Realizar la verificación del cumplimiento de los resultados de aprendizaje de etapa lectiva de los aprendices como requisito previo para la autorización del inicio de la etapa productiva
13. Participar en los comités de evaluación y seguimiento conforme al reglamento del aprendiz vigente aportándole información pertinente que ayuden a clarificar la situación académica o disciplinaria de los aprendices.
14. Participar en los equipos de ejecución de la formación por grupo o área según el procedimiento establecido para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
15. Participar en el trabajo colaborativo de los equipos de desarrollo y/o diseño curricular de acuerdo con el procedimiento, lineamientos y normativa establecida



16. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos para los aprendices de conformidad con el reglamento de la institución y participar en la construcción de instrumentos de evaluación con este fin.
17. Apoyar los procesos de investigación aplicada e innovación que se desarrollen en el CDHC.
18. Apoyar los procesos de obtención y/o mantenimiento del registro calificado de los programas de formación titulada del CDHC así como la respectiva autoevaluación institucional y de programas.
19. Participar activamente cuando sea requerido desde la coordinación académica en las actividades del equipo pedagógico del centro de formación.
20. En todo caso el contratista deberá mantener actualizado los cursos, licencias y matrícula si se requieren para la ejecución de sus actividades contractuales.
21. Apoyar en la divulgación de la oferta educativa del centro de formación cuando la entidad o el centro de formación así lo requieran
22. Salvaguardar los bienes y elementos del inventario puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado y hacer entrega de ellos al finalizar el contrato.
23. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena de incurrir en causal de multa señalada en el contrato.
24. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato
25. Responder oportunamente las comunicaciones, peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y demás actuaciones administrativas con responsabilidad, eficiencia y calidad, dando aplicabilidad al Sistema Integrado de Gestión y autocontrol SIGA
26. Atender los requerimientos derivados de la implementación del sistema integrado de gestión de la calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo bajo los lineamientos del sistema y las normas técnicas colombianas NTC ISO 9001, 14001, 50001, 27001
27. Apoyar la creación, clasificación, depuración, organización, digitalización, preservación y control de los archivos resultantes de su actividad contractual, cumpliendo con la normativa y los procedimientos vigentes y las tablas de retención documental aplicables
28. Suscribir los documentos y las actas a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato
29. El contratista se compromete a guardar estricta reserva con la información bajo su conocimiento, en todo caso velará por la transparencia y cumplimiento de los procesos del Centro.
30. Atender oportunamente al supervisor del contrato en los requerimientos que se le hagan respecto del contrato y entregar los informes que se le soliciten de acuerdo con el objeto pactado.
31. Apoyar los diferentes informes que requiera la Subdirección y áreas administrativas del Centro.
32. Informar oportunamente a la Subdirección del Centro los asuntos especiales que lo ameriten, así como cualquier anomalía, conflicto de interés y/o situación especial que se genere en los diferentes procesos que estén a su cargo.
33. Velar por el buen uso y estado de los bienes y elementos del inventario puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizar la entrega de ellos en perfecto estado al finalizar el contrato.
34. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.



35. Las demás necesarias y conducentes para la correcta ejecución de las actividades contractuales

2.2. Obligaciones Generales que deben cumplir los contratistas:

El contratista deberá:

- a) Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
- b) Desarrollar las actividades de servicios al SENA, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, de seguridad y salud en trabajo, bioseguridad y de calidad asegurando el cumplimiento del sistema integrado de Gestión SIGA implementado por la entidad y el protocolo y normatividad dada en lo referente al manejo de la pandemia.
- c) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; de acuerdo con los lineamientos que emita la Dirección General del SENA en cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. El riesgo Laboral al cual debe afiliarse a la ARL es III.

El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

- a) Procurar el cuidado integral de su salud.
- b) Contar con los elementos de protección personal así como los elementos de bioseguridad para el manejo de los protocolos en la pandemia, necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
- c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
- e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato

Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista y así mismo deberá mantenerlos actualizados.

Nota 1: Con la suscripción del contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el Contratista para verificar sus antecedentes y manejo de la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.

Nota 2: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca



o realice el contratista en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; y autorizo expresamente a publicar imágenes y reproducir a nivel nacional e internacional material audiovisual en cualquier medio. Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

Nota 3: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin de que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución del Sena que para el efecto se encuentre vigente.

En ningún caso el contratista podrá desplazarse o ejecutar sus actividades contractuales por fuera del Municipio de Medellín y su área Metropolitana, sin previa autorización del centro de formación. Del SENA:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

- a. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto de contrato.
- b. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
- c. Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
- d. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- e. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- f. Cumplir lo estipulado en la forma de pago, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual
- g. Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada, al Manual de Interventoría y Supervisión aprobado por el SENA –Resolución No 202 de 2014.
- h. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
- i. Pagar al (la) CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato.
- j. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
- k. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.
- l. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:



La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Medellín (Antioquia) y su área Metropolitana

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos a continuación, respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

SUCESO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN	CUBRIMIENTO
ETAPA PRECONTRACTUAL				



Soportes de hoja de vida como el de idoneidad y experiencia sin el lleno de los requisitos.	En el evento en que al oferente se le solicite subsanar documentación relacionada con su oferta.	CONTRATISTA	80%	Estudios previos claros y verificación por parte del centro.
La presentación de la oferta existiendo causales de inhabilidad o incompatibilidad en el oferente.	Cuando al verificar la documentación anexa observa causal de inhabilidad o incompatibilidad	CONTRATISTA	80%	Rechazo de la Oferta Estudio al segundo elegible
ETAPA CONTRACTUAL				
Falta de suscripción del contrato por parte del contratista seleccionado	Cuando el oferente aceptado no realiza la legalización del mismo	CONTRATISTA	60%	Declaratoria de Desierta
ETAPA POST-CONTRACTUAL				
Incumplimiento ejecución del objeto contractual	Cuando el contratista no cumple dentro del plazo establecido y cuatro (04) meses mas	CONTRATISTA	70%	Garantía de Cumplimiento



Falta de calidad de los servicios	Incumplimiento del contratista de las condiciones exigidas por el Centro	CONTRATISTA	80%	Se hará los pagos con recibido a satisfacción del supervisor del contrato
Daños y pérdida de bienes	Antes de la formalización de entrega	CONTRATISTA	50%	Opción del contratista su aseguramiento

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: del Servidor Público de Planta del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción Regional Antioquia que designe por escrito o a través de la plataforma transaccional SECOP II, el Subdirector (E) del Centro, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del SENA No. 1-1471 de 2020, por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o la que la modifique o remplace.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago subdirectora (e) Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos



artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

Se anexa Certificado de Idoneidad y experiencia

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe cumplir con el perfil indicado en la primer página de este estudio previo.

Que a nivel Nacional se contratan estos servicios en diferentes entidades públicas como reposa en la Plataforma del SECOP II, que es de conocimiento público.

Que el SENA determina sus tarifas de honorarios realizando un análisis de precios de conformidad con los estudios de precios como se relaciona a continuación.

Para determinar el valor se tuvo en cuenta la tabla de honorarios para contratos de prestación de servicios personales naturales, diferente a instructores enviada por la Dirección General mediante circular N° 3-3031-000160 del 9/09/2021 (Ver circular), y documento “parámetros para la planeación”



y Costeo 2022” Tabla 1. Tarifas Contratación de Instructores” dada desde el Grupo Ejecución de la Formación Profesional

TARIFA MAXIMA VIGENCIA 2022 (Hasta)					
ITEM	NIVEL	Zona Normal		Zona Especial	
	Área de conocimiento y experiencia, según prescripción en cada diseño curricular	PERIODO FIJO (meses)	HORA	PERIODO FIJO (meses)	HORA
A	Profesionales, Tecnólogos y Técnicos que en el diseño curricular o la entidad reguladora del Sector, exija formación de alto nivel, o certificaciones de industria y experiencia altamente especializada.	\$ 7.349.250	\$ 79.950	\$ 8.302.500	\$ 92.250
B	Profesionales que en el diseño curricular, se exija especializaciones, o certificaciones específicas	\$ 4.145.100	\$ 35.363	\$ 4.766.250	\$ 41.205
C	Profesionales universitario	\$ 3.997.500	\$ 34.338	\$ 4.612.500	\$ 39.463
	Tecnólogo con especialización	\$ 3.997.500	\$ 34.338	\$ 4.612.500	\$ 39.463
	Tecnólogo	\$ 3.997.500	\$ 34.338	\$ 4.612.500	\$ 39.463
D	Técnico Profesional	\$ 3.075.000	\$ 25.933	\$ 3.382.500	\$ 29.828
	Técnico	\$ 3.075.000	\$ 25.933	\$ 3.382.500	\$ 29.828
	CAP	\$ 3.075.000	\$ 25.933	\$ 3.382.500	\$ 29.828
	Maestro	\$ 3.075.000	\$ 25.933	\$ 3.382.500	\$ 29.828

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares, incluida la vigencia 2021:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato forma y de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.22400 76 DE 2021	MESA PRECIADO JADER ALEXANDER	Prestar servicios de carácter temporal, para impartir formación	10 MESES Y 13 DÍAS	\$ 40.690.000 con honorarios mensuales de \$ 3.900.000	



		titulada y/o Complementaria en el área de ambiental, en los diferentes programas que atiende el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción			
CO1.PCCNTR.13400 17 de 2020	Carlos Andres Piza	Prestar de servicios de carácter temporal para prestar servicios de carácter temporal para impartir formación en el área de Ambiental, en los diferentes programas que atiende el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción	4 meses y 21 días	\$18.192.720 con honorarios mensuales de \$3.790.150	Contratación Directa
3431 de 2019	Claudia Bianet Zapata Zapata	Prestar servicios de carácter temporal para impartir formación en el área de ambiental, en los diferentes programas que atiende el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción	8 meses	\$ 29.438.056 en mensualidades vencidas de \$3.679.757	Contratación Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para



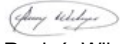
la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Medellín a los 23 días del mes de diciembre de 2021.


XIOMARA POSADA ZULUAGA
SUBDIRECTORA (E) CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA
CONSTRUCCIÓN


VoBo: Martha Lucia Sanchez
Cargo: Apoyo Contratación y convenios CDHC


Proyectó: Alejandra María Ortiz B.
Cargo: Apoyo Planeación CDHC


Revisó: Wilson Javier Arango – Profesional 02. Coordinador de formación CDHC



**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES**

**LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA
CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL
ANTIOQUIA**

CERTIFICA:

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluida en éste.

Para mayor constancia se firma en Medellín, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2021.

FIRMA

XIOMARA POSADA ZULUAGA

**SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA
CONSTRUCCIÓN**

Proyectó: Alejandra María Orti

Revisó: Martha Lucia Sánchez



PEGAR PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

PLAN DE ADQUISICIONES 2022.xlsx							
42446300							
A	B	C	D	E	F	G	H
3929	55111601 5_9203_142 Adecuación para la ventilación de ambientes de formación, demolición, desmonte de	1	1	150	0	CCE-06	0
3930	44122003, 5_9203_143 Contratar el diseño, licencias y construcción de la portería nueva peatonal del metro	1	1	150	0	CCE-06	0
3931	56121005 5_9203_144 Adecuación de la caseta "brigada de emergencia" complejo norte	1	1	150	0	CCE-10	0
3932	80111601 5_9203_145 Demolición y construcción de andenes, e instalación de pasamanos	1	1	90	0	CCE-06	0
	86101710 5_9203_146 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar programas de formación titulada y complementaria de la red de conocimiento ambiental en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción	1	1	315	0	CCE-05	0
3933	86101710 5_9203_147 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar programas de formación titulada y complementaria de la red de conocimiento ambiental en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción	1	1	315	0	CCE-05	0
3934	86101710 5_9203_148 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar programas de formación titulada y complementaria de la red de conocimiento ambiental en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción	1	1	315	0	CCE-05	0
3935	86101710 5_9203_149 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar programas de formación titulada y complementaria de la red de conocimiento ambiental en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción	1	1	315	0	CCE-05	0
3936	86101710 5_9203_150 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar programas de formación titulada y complementaria de la red de conocimiento ambiental en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción	1	1	315	0	CCE-05	0
3937	86101710 5_9203_151 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar programas de formación titulada y complementaria de la red de conocimiento ambiental en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción	1	1	315	0	CCE-05	0
3938	86101710 5_9203_152 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar programas de formación titulada y complementaria de la red de conocimiento ambiental en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción	1	1	315	0	CCE-05	0
3939	86101710 5_9203_153 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar programas de formación titulada y complementaria de la red de conocimiento ambiental en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción	1	1	315	0	CCE-05	0
3940	86101710 5_9203_154 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar programas de formación titulada y complementaria de la red de conocimiento ambiental en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción	1	1	315	0	CCE-05	0